ACUERDO REGIONAL Nº 158-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 06 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 098-2011-GR.LAMB./CR el Consejo Regional autorizó al Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque**,** Dr. Humberto Acuña Peralta, a suscribir en nombre del Gobierno Regional de Lambayeque el Acta de Acuerdos de Trato Directo y Acta de Transacción Extrajudicial correspondiente, que pongan fin a la controversia surgida con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A. y que motivaran la paralización de la ejecución de las obras de trasvase del Proyecto Olmos por parte de la Concesionaria.

Que, en el marco de la negociación directa prevista en la cláusula 16.1 del Contrato de Concesión y en mérito a la autorización otorgada mediante el Acuerdo Regional señalado en el numeral precedente, el Gobierno Regional de Lambayeque y la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., sostuvieron reuniones de Trato Directo en la sede del Ministerio de Economía Finanzas quien participó como facilitador de las negociaciones (sin estar obligado legal o contractualmente), para finalmente arribar a una solución a la controversia surgida con motivo del reconocimiento del perjuicio económico-financiero por los retrasos en las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos; para cuyo efecto, con fecha 16 de setiembre del presente año se suscribió el Acta de Reuniones de Trato Directo; finalmente para arribar a la solución a la controversia suscitada se suscribió una Transacción Extrajudicial que como Anexo I forma parte integrante de la citada Acta de Trato Directo.

Que, en el numeral 3.4 de la citada Transacción Extrajudicial, se acordó que "*el análisis y determinación de los Mayores Costos de Obra estará a cargo de un tercero independiente, que cuente con la experiencia y calificaciones necesarias (en adelante, el Experto) quien será contratado con los recursos de un organismo multilateral. El Concedente hará las gestiones necesarias ante dicho organismo para concretar los aportes necesarios para tal efecto*".

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque, ha realizado las gestiones institucionales ante diferentes organismos multilaterales a fin de obtener el financiamiento requerido, habiendo incluso acudido al Ministerio de Economía y Finanzas para lograr su intermediación en dicha diligencia, con la finalidad de cumplir los acuerdos de la Transacción Extrajudicial, sin haberse alcanzado resultados positivos, por lo que se ha contemplado la necesidad de proponerse otras alternativas para el financiamiento del monto de la propuesta del Experto en Geotecnia, debiendo modificarse a este efecto los términos correspondientes de la Transacción Judicial suscrita entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A.

Que, con el fin propuesto el Consejo Regional en su sesión extraordinaria de fecha 05.DIC.2011, aprobó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque, Ing. Humberto Acuña Peralta, inicie las negociaciones directamente con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A. a fin de concretar una enmienda o modificación a la Transacción Extrajudicial que como Anexo forma parte del Acta de Reuniones de Trato Directo suscrita con

ACUERDO REGIONAL Nº 158-2011-GR.LAMB./CR

fecha 16 de setiembre de 2011, que permita establecer una nueva forma de financiamiento de los honorarios del Experto designado por el Concedente y Concesionario, Ing. Jorge Alva Hurtado, ante los resultados negativos de las gestiones que el Gobierno Regional de Lambayeque ha realizado para tal efecto ante los organismos multilaterales.

Que, con el fin de efectuar el seguimiento del desarrollo de las acciones y negociaciones a seguirse con el propósito indicado, e ir conociendo de una fuente oficial los avances de las gestiones encomendadas dada la trascendencia e importancia de la culminación exitosa de las mismas, es necesario que el Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque informe ante el pleno del Consejo Regional sobre esta materia en la más próxima Sesión Ordinaria de este órgano colegiado regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 05.DIC.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR la presencia del Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque, Dr. Humberto Acuña Peralta, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 07 de diciembre del presente año, con el objeto de que informe sobre las acciones y negociaciones emprendidas con la empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A., con la finalidad de conseguir el financiamiento de los honorarios del Experto en Geotecnia designado por el Concedente y Concesionario, Ing. Jorge Alva Hurtado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.